

AVISO

Al Representante Legal del establecimiento de comercio DROGUERIA AYE, NIT 67018977-3 representado legamente por la señora ANYELA PAZ GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 67.018.977 ubicada en la Carrera 76 # 2C 4 – 06 Barrio los Chorros del Distrito Especial de Santiago de Cali Valle, Teléfono 3222319167, que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, cursa proceso administrativo sancionatorio radicado bajo la partida No. 14-2020.

Que dentro del proceso Administrativo Sancionatorio señalado, se procede a hacer la notificación por aviso del AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO Y QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

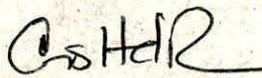
La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección que reposa en los documentos del proceso administrativo sancionatorio, bajo el radicado No. 14-2020, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace saber que vencido dicho termino, se contabilizará el termino de diez (10) días hábiles, para que directamente o por intermedio de su apoderado presente alegatos, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes las cuales correrán paralelamente.

Se adjunta a la presente notificación copia íntegra del auto de AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO Y QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS a la dirección que aparece en el expediente.

Contra auto de cierre del periodo probatorio y que corre traslado para la presentación de alegatos no procede ningún recurso

Para constancia se firma a los Dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Anexo: Un (01) Folio
Total: Dos (02) Folios

Redactor/Transcriptor: María Fernanda Perea Cuero Abogado Contratista
Revisó: Marisol Álvarez Escalante, Profesional Universitario Gestión Jurídica

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

CONSTANCIA SECRETARIAL. Revisado el expediente del proceso Administrativo Sancionatorio, con Radicado 14-2020, que se adelanta contra el establecimiento de comercio denominado DROGUERIA AYE, representada legalmente por el señor ANYELA PAZ GAVIRIA o a quien haga sus veces como representante legal. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 67.018.977, se evidencia que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO Y QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS habiéndose enviado por parte del Despacho el día 15 de diciembre de 2023 bajo la guía YG301211786CO y el 05 de MARZO de 2024, por correo certificado, bajo la guía No. 9172354632 Servientrega. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a la fijación del respectivo AVISO en la página Web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca <https://www.uesvalle.gov.co/avisoimportantes> por el termino de cinco (05) días hábiles que una vez transcurridos se dará por surtida la notificación al día siguiente de la des fijación del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Hoy catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00AM se fija el presente Aviso de Auto de cierre del periodo probatorio y que corre traslado para la presentación de alegatos, dentro del proceso administrativo sancionatorio, radicado 14- 2020. Se fija el presente AVISO por el término de cinco (05) días hábiles, los cuales transcurrirán los días 14, 15, 18, 19 Y 20 de marzo de 2024.

Diana M. Niño M.

DIANA MARCELA NIÑO MEJIA

Secretaria Gestión Jurídica

Anexo: Dos (02 folios)

Proceso No:	14-2020
Investigado:	ANYELA PAZ GAVIRIA
Documento I.D.:	67.018.977
Establecimiento:	DROGUERIA AYE
Dirección:	CALLE 76C # 2C4 – 06 BARRIO LOS CHORROS
Municipio:	Cali – Valle

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en el Capítulo II Artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Artículo 564 de la Ley 9 de 1979, que faculta al Estado para que, por intermedio de las autoridades de Salud, vigile el cumplimiento de las actividades de Salud Pública, así como el Artículo 20 del Decreto 1798 de 11 de diciembre de 2017, procede a emitir el presente Auto, conforme a los siguientes:

Hechos

El día 17 de mayo de 2020, se realizó Visita de Inspección, Vigilancia y Control de No. 001; al establecimiento Droguería A Y E, ubicado en la Calle 76C # 2C 4 - 06, de Santiago de Cali, representado legalmente en el momento de los hechos, por la señora Anyela Paz Gaviria, identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.018.977.

El día 8 de Junio de 2020, Se aplica medida de seguridad consistente en la clausura temporal total, Acta No. 0659,

Consideraciones Del Despacho

El despacho revisa el presente proceso Administrativo Sancionatorio, con el fin de dar el impulso procesal que el derecho corresponde; y procederá a valorar jurídicamente el procedimiento hecho hasta este momento procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho emitió auto de formulación de cargos, de fecha quince (15) de noviembre de 2022, que se notifico a la parte investigada a través del oficio No. 1449.

Con relación a lo anterior, y teniendo presente que la parte investigada no compareció a dicha diligencia, el despacho procedió a realizar la notificación de dicho auto por Aviso, fechado el 13 de marzo de 2023.

Corrido el termino de los quince (15) días hábiles, con el fin de que la parte investigada, procediera a realizar sus descargos, aportar y solicitar pruebas, para esclarecer los hechos que son motivo de investigación administrativa. El despacho observa que dentro del termino de los quine (15) días hábiles, la parte investigada no presento descargos, una vez vencido el termino y como quiera que es procedente continuar con el respectivo impulso procesal. Procede el despacho conforme a lo anterior, a decretar el cierre del periodo probatorio dentro de la presente actuación administrativa sancionatoria, por la violación a las normas sanitarias existentes para la fecha de los hechos, las cuales quedaron consignadas en el auto de formulación de cargos que se emitió dentro de la presente actuación, en este orden de ideas este despacho procederá a correr traslado para la presentación de alegatos.

Es importante señalar que mediante auto de apertura de pruebas se resolvió la iniciación de esta etapa procesal y se resolvió tener como pruebas los documentos existentes en el expediente y que dieron origen a la presente investigación administrativa sancionatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR: Cerrado el período probatorio en el presente proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el establecimiento DROGUERIA AYE. y de su representante legal y/o propietario ANYELA PAZ GAVIRIA. identificado (a) con cédula de ciudadanía y/o Extranjería No. 67.018.977, domiciliado(a) en Calle 76C # 2C4 – 06 Barrio los Chorros, del municipio de Cali Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

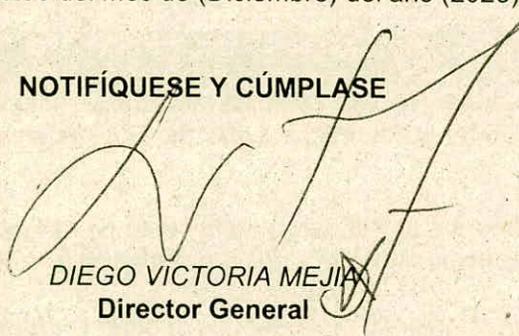
ARTICULO SEGUNDO: CORRER Traslado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la notificación de la presente actuación administrativa a *DROGUERIA AYE* y su representante legal y/o propietario *ANYELA PAZ GAVIRIA*, y/o apoderado para efectos de presentar dentro de dicho término su memorial de alegatos con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR del presente Acto Administrativo mediante oficio dirigido al presunto(a) Infractor(a) y/o apoderado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente no procede recurso alguno.

Dado en Cali D.E., a los Once (11) días del mes de (Diciembre) del año (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO VICTORIA MEJÍA
Director General

Redacto/Trascribió: María Fernanda Perea Cuero, Abogada Contratista ✓
Reviso: Marisol Alvarez Escalante, Profesional Universitario Gestión Jurídica ✓